



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2015-MDM

Mala, 24 de Setiembre del 2015.

VISTO:

El expediente N° 07226-15 de fecha 21 de agosto del 2015, presentado por la directora de la I.E.P.I N° 411 del Anexo Bujama Baja Lic. Edelfina Quispe Berrios, en la cual solicita la designación de representante de la Municipalidad Distrital de Mala, para la conformación de Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares en el distrito de Mala, para el ejercicio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27806, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, El Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, busca asegurar que los locales escolares donde funcionan las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional, se encuentren en las mejores condiciones de seguridad y salubridad al finalizar el proceso de mantenimiento. En este sentido, con miras a ejecutar los recursos de mantenimiento para el 2015, uno de los procedimientos necesarios para la ejecución de dichos recursos es la conformación de los Comités de Mantenimiento y Comités Veedores;

Que, en concordancia con la normatividad vigente, sobre mantenimiento de locales escolares, se tiene que conformar el Comité Veedor, el mismo que estará conformado por el Alcalde del distrito o designación de un representante de la Municipalidad, y demás miembros de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con la seguridad de cumplir con lo establecido con las normas vigentes sobre mantenimiento de locales escolares, en lo relacionado al Comité Veedor, se necesita la emisión del acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Ingeniera Yanett Carmín Ramos Llicahua, encargada de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, como funcionario integrante del Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares en el Anexo Bujama Baja del Distrito de Mala, para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento la presente resolución a las instituciones pertinentes para el normal desenvolvimiento de funciones del funcionario designado en el primer artículo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rosalva Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe